



Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 031

Fecha y hora de fijación: 07 de julio de 2023 - 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 07 de julio de 2023 - 5:00 p.m.

NOTA:

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 Ley 2213 de 2022).

	Radicado	Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto de la decisión	Fecha del Auto
1.	2021-00186	Sucesión.	Saul Merardo Beltran Gonzalez y otros.	Causante: Florentino Beltrán Herrera.	Órdenes a Secretaría	06 de julio de 2023.

JAIRO ANDRES ANTOLINEZ COAVAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión

Causante: Florentino Beltrán Herrera

Rad.202100186

Por Secretaría inclúyase inmediatamente el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y en el Registro Nacional de Personas emplazadas, aclarando el inmueble vinculado al trámite, pues aparece de forma errónea.

De igual forma, líbrese nuevamente el oficio ordenado el 31 de enero de 2022, dirigido a la Dian aportando la información requerida.

Cumplido lo anterior, se accederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Juez

Firmado Por:

Jose Alexander Gelves Espitia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a694865b31000f4c34f69d9c0ea482597d57070a91527db980d9ef3b2ca0e7c1**

Documento generado en 06/07/2023 11:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>